



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Exhorto Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RE 21 SET. 2018
Hoy: 256 Recibió: Maip
Anexo: 2 dictámenes carpetas
CSPyT-053/2015-2018
CSPyT-054/2015-2018

OFICIO NÚMERO:
O-CSPyT/09/2018.

ASUNTO:
Se remiten dictámenes.

DR. CARLOS TORRES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.

El suscrito, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en cumplimiento y con fundamento en lo establecido por el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., estoy acompañando al presente y remitiendo a Usted **2 dos dictámenes** relativos a solicitudes de empresas para prestar los servicios de seguridad privada en nuestro municipio, a efecto de que en la próxima sesión ordinaria sean listados y propuestos al pleno del H. Ayuntamiento de Guanajuato; toda vez que los mismos, previo estudio, revisión y análisis, fueron aprobados por unanimidad de votos en la sesión de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, del día de la fecha.

Así mismo, solicito a Usted que de ser aprobados en el seno de ese H. Órgano Colegiado los dictámenes en supra aludidos, instruya para que por parte de la Secretaría de Ayuntamiento a su digno cargo, se dé el trámite necesario para su debida cumplimentación y curso legal.



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Con el motivo anterior, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Guanajuato, Gto., a 19 de septiembre del año 2018.

ATENTAMENTE.

LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA.

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Honorable
Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

"2018, año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

----- DICTAMEN CSPyT-053/2015-2018 -----

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día miércoles diecinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se reunieron en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Palacio Municipal de Guanajuato, sito en la Calle Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, de esta ciudad Capital de Guanajuato; estando presentes el Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga, Presidente, C. Rubí Anayanzín Suárez Araujo, Secretaria, Ingeniero Carlos Enrique Ortiz Montaño, Licenciado Adrián Camacho Trejo Luna y el Licenciado Luis Guillermo Torres Saucedo, estos últimos tres en su carácter de vocales; para efectos de estudio y dictaminación sobre la solicitud de la empresa **"Servicios Especializados en Seguridad Privada SEPSISA S.A. de C.V."**, para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, Gto., la cual actúa por medio de su representante legal, la Licenciada María del Carmen Jasso Correa; de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

----- A N T E C E D E N T E S: -----

ÚNICO. Que en fecha seis del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el oficio número S.H.A./1253/2018, signado por el Dr. Carlos Torres Ramírez, Secretario

"2018, año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

del Honorable Ayuntamiento, dirigido al Lic. Gabino Carbajo Zúñiga, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito; mediante el cual remite a esta Comisión, el oficio D.P.M.P./C.J./3005/2018, que suscribe el C. Juan José Vázquez Villanueva, Comisario de la Dirección de la Policía Municipal Preventiva, fechado el cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho; con el objeto de que esta Comisión determine si la empresa “**Servicios Especializados en Seguridad Privada SEPSISA S.A. de C.V.**”, cumple con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en virtud de ello, se pueda otorgar anuencia municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición. -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

PRIMERO. Que la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., resultó competente para conocer sobre la solicitud de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación. -----

SEGUNDO. Que el C. Juan José Vázquez Villanueva, Comisario de la Dirección de la Policía Municipal Preventiva, en su oficio D.P.M.P./C.J./3005/2018, fechado

“2018, año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

el cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, dirigido al Dr. Carlos Torres Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; manifiesta que la empresa “**Servicios Especializados en Seguridad Privada SEPSISA S.A. de C.V.**”, sí reúne los requisitos para que le sea otorgada anuencia por parte del Municipio, para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición; mismos que establece en sus artículos 18 y 19, el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

TERCERO. Que del estudio y análisis realizado por parte de la Comisión al expediente que fue remitido a ésta mediante el oficio referido primigeniamente en el ANTECEDENTE ÚNICO, estima que la empresa “**Servicios Especializados en Seguridad Privada SEPSISA S.A. de C.V.**”, sí reúne los requisitos legales que establecen los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; por lo que: ---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.: -----

----- D E T E R M I N A: -----



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

PRIMERO.- Por los antecedentes y consideraciones con antelación expuestos y, con fundamento en los ordenamientos normativos citados, esta Comisión se pronuncia a favor y de acuerdo, para que sea otorgada anuencia a la empresa “**Servicios Especializados en Seguridad Privada SEPSISA S.A. de C.V.**”, para la prestación del servicio de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, Gto., en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta sí reúne los requisitos establecidos por los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; por lo que los miembros de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., expresamos nuestra conformidad con la solicitud de la peticionaria mediante el presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para su posterior discusión y en su caso, aprobación.

Así lo dictaminaron los CC. Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2015 – 2018, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en el mismo intervinieron. **Conste.**



Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Lic. Gabino Carbajo Zúñiga
PRESIDENTE

Lic. Luis Guillermo Torres Saucedo
VOCAL

Ing. Carlos Enrique Ortiz Montaño
VOCAL

C. Rubí Anayanzín Suárez Araujo
SECRETARIA

Lic. Adrián Camacho Trejo Luna
VOCAL

ESTA ÚLTIMA FOJA NÚMERO CINCO CON CINCO FIRMAS DE USO EXCLUSIVO POR SU ANVERSO; CORRESPONDE AL DICTAMEN CSPyT-053/2015-2018, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.

"2018, año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"